

la autora las ha interpretado rectamente. Total, una larga y seca serie de páginas —cerca de 200— donde se barajan los temas más diversos, ignorando, desde luego, a Dahn o a Zeumer, para el derecho visigodo; a Piskorski, para las cortes castellanas; a Ficker, para los Usatges...

Lástima grande que la profesora M. no haya querido facilitar a sus futuros biógrafos la eliminación de la noticia de este libro —que el prologuista califica de “espléndida exposición”— y la apreciación de su labor: de habérselo propuesto, lo hubiera logrado bien fácilmente.

La profesora Madden enseña Historia de España en la Universidad de Fordham.

G.

MARTÍNEZ MARINA (Francisco): *Principios naturales de la Moral, de la Política y de la Legislación*. Con un estudio preliminar de don Adolfo Posada.—Madrid, G. Fuentenebro, 1933; 433 + XL págs.

La Academia de Ciencias Morales y Políticas ha querido solemnizar el centenario de la muerte de M. Marina, publicando la única obra extensa suya que aún estaba inédita, pues aunque impresa desde 1915 a expensas de don Fortunato de Selgas, las dilaciones para obtener el prólogo-biografía, de que se encargó don Fermín Canello, hizo que los pliegos impresos se fueran destruyendo por la humedad, y de ellos sólo se salvaron tres ejemplares. La familia del señor Selgas puso a disposición del señor García Morente uno de esos ejemplares, y sobre él se ha hecho la edición que constituyó uno de los *desiderata* votados por la Semana de Historia del Derecho, el año 1932, en Salamanca, a propuesta del profesor Prieto Bances; conocido este propósito poco después, se desistió de llevar adelante la edición, pues el objeto principal era que la obra se publicase para conocer, si no aspectos nuevos del pensamiento de M. Marina, que aparece íntegramente reflejado en la *Teoría de las Cortes* y en la *Defensa contra las censuras de la Inquisición*, sí, por lo menos, una serie de pormenores interesantes para su biografía, que no llegan a tener el desarrollo que aquí alcanzan en las obras citadas.

El libro tiene un aspecto muy vario: el prólogo (págs. 1-62), quizás lo mejor de la obra, contiene esa ampliación de datos biográficos, pormenores de las acusaciones de que fué objeto y noticias de más amplio interés histórico. Añádense agudas observaciones, no exentas de ironía, contra los que le censuraron, injustamente en la mayor parte de los casos, atribuyéndole o cosas que nunca dijo, o intenciones que jamás traslució: tales el padre Vélez y el doctor Inguanzo, entre los más señalados. Se reproducen aquí párrafos enteros de los

que encontramos en la *Defensa* y en el *Juicio crítico de la Nov. Recopilación*, pero no faltan o la noticia más ampliada, a veces nueva, o el comentario inédito.

Sigue luego el cuerpo de la obra, distribuída en dos grandes apartados: consagrado el primero a los principios naturales de la Moral (páginas 65-225) y el segundo, a los principios naturales del gobierno civil y político (págs. 229-420). La preocupación principal del autor parece estar constituída por la impugnación de Bentham y por la defensa de las tesis contenidas en las declaraciones francesas de derechos; hay en esta segunda parte algunos capítulos interesantes y que recuerdan al M. Marina erudito de las otras publicaciones: tales el capítulo VI, en gran parte coincidente con otro de la *Defensa*; se exponen en él las opiniones de teólogos y jurisconsultos antiguos, tanto extranjeros como españoles, sobre la soberanía del pueblo. No faltan tampoco interpretaciones de doctrinas o juicios de hechos contemporáneos, aprovechables para conocer el efecto que en España produjeron unas y otros: verbi gratia, la teoría del pacto de Rousseau, o la política de la Santa Alianza (caps. XII y IX, respectivamente). El capítulo XVIII es igualmente útil para descubrir el pensamiento y la influencia de M. Marina sobre los sucesos revolucionarios de principios del siglo XIX; redactado ya en el destierro de Zaragoza, no asoma por parte alguna odio o rencor contra Fernando VII, sino más bien una especie de melancólico desengaño. Salvando esto, y quizás algunos otros fragmentos, detraíbles de capítulos varios, el trabajo no es comparable ni con el *Ensayo histórico crítico*, ni aun siquiera con la *Teoría de las Cortes* o el *Juicio de la Nov. Recopilación*. Si algo recuerda es el tono declamatorio de las oraciones parlamentarias y, en general, políticas de su época, resabio quizás de su intervención en las Cortes del 20, donde tan escasas huellas dejó como orador, y aun éstas no ciertamente para cimentar una fama de parlamentario.

La edición adolece de lecturas equivocadas, muy fácilmente subsanables, quizás por haberse atendido demasiado literalmente al trabajo impreso que le ha servido de borrador, pero debe ser recibida, en todo caso, con aplauso, ya que incorpora definitivamente una obra más a las conocidas de figura tan destacada en nuestra historiografía jurídica.

Don Adolfo Posada ha condensado en un discretísimo prólogo las noticias biográficas y bibliográficas, tanto de obras impresas como manuscritas, de nuestro autor, y ha añadido unas observaciones, avalladas por el peso de su autoridad, a propósito de la significación que dentro del constitucionalismo español tiene la figura de M. Marina.

R. R.